

## ESTUDIOS PREVIOS

|                  |                                        |
|------------------|----------------------------------------|
| ÁREA SOLICITANTE | SUBDIRECCION DE SOLUCIONES Y SERVICIOS |
| SOLICITANTE      | MARICELA TORRENEGRA BARRIOS            |
| FECHA            | Noviembre de 2024                      |

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL PRETENDE SATISFACER

Mediante Decreto 2257 de 2017, se autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Departamento Administrativo de la Función Pública crear una entidad descentralizada indirecta con el carácter de asociación civil para que articule los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el Decreto 1413 de 2017, y desarrolle las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública y otras áreas soportadas en el aprovechamiento de la data pública.

El 29 de diciembre de 2017 mediante Documento Privado de Constitución de Corporación Sin Ánimo de Lucro, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública, constituyeron **LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL**, en adelante **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**, la cual tiene como objeto articular los Servicios Ciudadanos Digitales que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, acorde con la evolución de los modelos de servicios digitales ciudadanos y del sistema de planeación y gestión pública, y desarrollar las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública, incorporando la debida gestión de riesgos asociada a la información, que permita apoyar proyectos de ciencia, tecnología e innovación, así como identificar planes, programas y proyectos que ofrezcan soluciones a problemáticas o cuellos de botella en el sector público colombiano, introduciendo con ello mejoras significativas en los procesos estatales, mediante el uso y desarrollo de soluciones de software, analítica de datos, entre otras.

Aunado a lo anterior, el artículo 4 de los Estatutos de **LA AGENCIA NACIONAL DIGITAL**, establece que, para desarrollar su objeto esta podrá, en el marco del modelo de planeación, gestión y desempeño institucional y de los lineamientos establecidos por las entidades líderes de las políticas de gestión y desempeño institucional, adelantar entre otras las siguientes actividades:

*"(...) Generar conocimiento y capacidades propias y a través del ecosistema nacional e internacional para dar solución a los requerimientos de software que actualmente se presentan en varias instituciones del Estado, contribuyendo con la innovación y digitalización de sus procesos o productos para lograr eficiencia y valor en la interacción con los ciudadanos.*

*b) Formular, apoyar, proponer y ejecutar proyectos de ciencia, tecnología e innovación que incorporen tecnologías emergentes para generar capacidades de analítica de datos.*

*c) Formular, apoyar, proponer y ejecutar la cooperación científica y tecnológica, tanto nacional como internacional, en lo atinente a tecnologías de la información y las comunicaciones.*

*d) Mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por las diversas entidades públicas a través de la tecnología y velar por la optimización de trámites y servicios en línea para responder a las necesidades más apremiantes de los ciudadanos, siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública (...)"*

De ahí que, en virtud de su acto de creación y sus Estatutos, la AND es una Entidad de régimen especial, pues sus contratos se rigen por el derecho privado y lo que disponga su Manual de Contratación, según lo establecido por Colombia Compra Eficiente, *"(...) Las entidades de régimen especial son aquellas que, por expresa disposición legal y por su naturaleza o situación de competencia, tienen condiciones diferenciales respecto de la normativa de contratación pública. Esto quiere decir que no están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por lo que sus procedimientos contractuales tienen su normativa propia para su desarrollo, esto es, el derecho privado. Este aspecto se determina en las normas de creación de las entidades de régimen especial y en sus manuales de contratación"*

1. Es importante mencionar que la Agencia Nacional Digital cuenta en su planta de personal con 16 personas de profesiones multidisciplinarias, lo que resulta insuficiente para ejecutar proyectos que sean altamente complejos y que requieran recursos especializados. Es así como, para ejecutar este tipo de proyectos como el de ofrecer soluciones de valor a través de la venta consultiva de Tecnologías de Datacenter, ofreciendo 3 Líneas de negocio principalmente como son HPC (IA,ML), Ciberseguridad y Nube Híbrida.

Se hace necesario hacer alianzas estratégicas con aliados tecnológicos con capacidades en la prestación de servicios de tecnología y telecomunicaciones. de tal manera que se logre el cumplimiento de los objetivos de los proyectos.

En consideración con lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social, el Manual de Contratación de la Entidad establece que la AND puede celebrar contratos o

convenios de colaboración con diferentes entidades públicas o privadas con el fin de promover la evolución de los modelos de servicios ciudadanos digitales y el sistema de planeación y gestión pública, así como para el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación que consoliden un ecosistema de información pública o para cualquier otra actividad relacionada con su objeto social; este tipo de acuerdos se denominarán contratos o convenios de colaboración.

El alcance de estos contratos de colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.1.2.2.1 del Manual de Contratación prevé que *se entenderán como alianzas estratégicas, los contratos o convenios que se suscriban con uno o varios aliados con el fin de unir sus esfuerzos, conocimientos, capacidad técnica y científica para la gestión de intereses recíprocos o alcanzar ventajas competitivas en el sector, generar compromisos y estrategias para conseguir beneficios mutuos en el marco de cualquier actividad relacionada con el objeto social de la Entidad. Bajo esta tipología, se enmarcan iniciativas conjuntas entre la AND y otras organizaciones públicas o privadas con el fin de generar compromisos y estrategias para conseguir beneficios mutuos.*

Así mismo, el literal m) del artículo 4.1.1.2. señala que será causal de contratación directa, sin necesidad de acudir a un procedimiento público *"Cuando se trate de contratos o convenios para contratos de colaboración como el de alianza estratégica y sus órdenes de compra o contratos derivados"*.

Es importante precisar que, el contrato de alianza estratégica es un "contrato atípico", porque no se encuentra descrito ni regulado por la ley; en consecuencia, la normatividad contractual debe establecerse bajo el "principio de la autonomía de la voluntad". En lo no pactado por las Partes, le son aplicables las normas del Código Civil y el Código de Comercio que regulen el asunto, por tratarse de un acuerdo de voluntades de Derecho Privado.

En ese sentido, la suscripción del contrato de alianza estratégicas tecnológicas tiene las siguientes ventajas:

- 1. Fomento de la innovación:** Mediante alianzas estratégicas tecnológicas, la AND puede impulsar la innovación en el sector público. Colaborar con empresas y organizaciones tecnológicas líderes permite aprovechar su experiencia y conocimientos en el desarrollo e implementación de soluciones digitales avanzadas. Esto ayuda a mantener al Gobierno Nacional a la vanguardia de las tecnologías emergentes y mejorar la calidad de los servicios digitales ofrecidos a los ciudadanos.
- 2. Acceso a recursos y capacidades especializadas:** A través de las alianzas estratégicas tecnológicas, la AND puede acceder a recursos y capacidades especializadas que podrían no estar disponibles internamente. Las organizaciones

tecnológicas asociadas pueden proporcionar personal altamente calificado, tecnologías avanzadas, infraestructura tecnológica y conocimientos especializados en áreas como inteligencia artificial, análisis de datos, ciberseguridad y desarrollo de software. Estos recursos y capacidades fortalecen la capacidad de la AND para abordar desafíos complejos y mejorar la eficiencia y efectividad de los servicios gubernamentales digitales.

**3. Promoción de la interoperabilidad y la estandarización:** La AND puede buscar alianzas tecnológicas para promover la interoperabilidad y la estandarización de los sistemas tecnológicos utilizados en el Gobierno Nacional. Colaborar con socios tecnológicos puede facilitar la adopción de estándares comunes, compartir mejores prácticas y promover la integración fluida de sistemas y datos entre diferentes entidades gubernamentales. Esto es especialmente importante para mejorar la eficiencia administrativa, evitar la duplicación de esfuerzos y brindar una experiencia más fluida a los ciudadanos al interactuar con los servicios digitales gubernamentales.

**4. Impulso a la transformación digital:** Las alianzas tecnológicas estratégicas pueden ayudar a acelerar la transformación digital en el gobierno colombiano. Al colaborar con expertos en tecnología, la AND puede obtener asesoramiento y orientación sobre las mejores prácticas para la implementación de proyectos de transformación digital. Esto incluye la adopción de tecnologías emergentes como la nube, el Internet de las cosas (IoT) y la analítica avanzada. Estas alianzas pueden facilitar la adopción de enfoques ágiles y la implementación efectiva de soluciones digitales innovadoras en el gobierno.

La contratación de aliados estratégicos no solo permite acceder a un conjunto de habilidades y tecnologías avanzadas que pueden no estar disponibles internamente, sino que también facilita la implementación de soluciones innovadoras que optimizan los procesos y mejoran la eficiencia operativa. Al desarrollar estas alianzas con entidades que poseen un profundo entendimiento del entorno digital y de las mejores prácticas en la gestión de proyectos tecnológicos, la Agencia Nacional Digital puede asegurar que los servicios ofrecidos sean de alta calidad, cumplan con las normativas vigentes y altos estándares.

1. Además, permite a la Agencia concentrarse en varios proyectos al tiempo, delegando tareas específicas a expertos que pueden ejecutarlas de manera más efectiva. Esto no solo reduce los riesgos asociados con la ejecución de proyectos complejos, sino que también promueve la transferencia de conocimiento y el desarrollo de capacidades dentro de la organización. En un entorno tecnológico en constante evolución, contar con aliados estratégicos se convierte en una ventaja competitiva esencial para la prestación de servicios de tecnología y telecomunicaciones en las líneas de negocio principalmente como son HPC (IA,ML), Ciberseguridad y Nube Híbrida .

alineándose con los objetivos de transformación digital del Estado y mejorando así la experiencia del ciudadano en el acceso a los servicios públicos.

En el marco de lo anterior, se identificó la necesidad de contar con un aliado estratégico que facilite a la AND la oferta de servicios de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación que tengan entre las actividades asociadas *a la oferta presentada por el aliado y lo relacionado en el RUP*

## **2. ELECCIÓN DEL ALIADO Y OFERTA DE VALOR**

*El aliado AXIS IT S.A.S. es una empresa que tiene mas de 10 años de experiencia constituida bajo la figura de una SAS, cuya composición accionaria esta en cabeza de solo socio accionista con un 100%. sociedad es de carácter privado*

1. En este orden de ideas, suscribir una alianza estratégica con *AXIS IT SAS* le va a permitir a la Agencia Nacional Digital, reforzar capacidades que permitan contribuir en la prestación de ofrecer soluciones de valor a través de la venta consultiva de Tecnologías de Datacenter.

## **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**

Aunar esfuerzos técnicos, operativos y científicos para desarrollar procesos de integración tecnológica, en el campo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs), que permitan fortalecer capacidades que Generen conocimiento y capacidades propias garantizando la efectividad de los servicios digitales prestados y la debida ejecución de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación.

### **3.1. ALCANCE DEL OBJETO**

1. La AGENCIA NACIONAL DIGITAL (AND) y la la empresa *AXIS- IT S.A.S.*, en un esquema de colaboración, aportarán recursos y capacidades técnicas y administrativas para incrementar la oferta de valor de la AND de cara a sus clientes, servidores y aliados en el marco de cualquier contrato o convenio que suscriba la Entidad y que cuenten con actividades asociadas a ofrecer soluciones de valor a través de la venta consultiva de Tecnologías de Datacenter , ofreciendo 3 Líneas de negocio principalmente como son HPC (IA, ML), Ciberseguridad y Nube Híbrida.

Con ocasión de la presente **ALIANZA ESTRATÉGICA** podrán ejecutarse los proyectos y/o servicios enunciados y cualquier otro servicio que se encuentre relacionado con el

objeto del contrato, el objeto social del aliado estratégico y el portafolio de servicios de **TIC** de la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL – AND**.

### **3.2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:**

De conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, el contrato que se desprende del presente proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) tal como se indica en la siguiente tabla:

| <b>clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas unspsc</b> |                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| 43232300                                                                | software de consultas y gestión de datos                                       |
| 81111811                                                                | servicios de servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas |
| 80101500                                                                | servicios de consultoría de negocios y administración corporativa              |
| 80101600                                                                | gerencia de proyectos                                                          |

## **4. APORTES Y PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES**

### **4.1. APORTE DEL ALIADO**

Presentar las propuestas que requiera la Agencia Nacional Digital para la materialización de proyectos. –

Definir proyectos y programas a ejecutarse en el marco de la alianza que sean convenientes para las partes. –

Gestionar la consecución de negocios jurídicos que permitan el desarrollo de la alianza estratégica. –

Poner a disposición de la alianza su capacidad técnica, operativa y experiencia, así como talento humano necesario. –

Facilitar y gestionar el desarrollo de las reuniones de planificación, ejecución y seguimiento del proyecto: Reuniones de sincronización del equipo de trabajo, demostración de avances y retrospectivas, con el fin de garantizar los criterios de eficiencia y productividad de conformidad con los lineamientos de la Agencia Nacional Digital.

#### **4.2. APOORTE DE LA AND:**

*Identificar posibles oportunidades de negocio de proyectos en CTI en las que se desarrollen actividades complementarias. –  
Trabajar en conjunto con la coordinación de infraestructura de tecnología, para lograr cumplir indicadores y apalancar servicios existentes y nuevos. –  
Establecer mecanismos de control para el cumplimiento de las actividades asignadas a cada uno de los miembros del equipo y propios. –  
Tomar las medidas preventivas y correctivas que permitan a los miembros de equipo cumplir con las obligaciones establecidas del proyecto.*

### **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

#### **4.1 COMPROMISOS DEL ALIADO:**

El aliado tendrá a su cargo el cumplimiento de los siguientes compromisos:

1. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
2. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
3. Utilizar la imagen de AND de acuerdo con los lineamientos establecidos por este, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o Aliado podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
4. Entregar a la AND toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo de este, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en AND, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del contrato.
5. Poner a disposición de AND su capacidad técnica, experiencia, equipo de trabajo y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
7. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la AND.
8. En el evento que el Aliado este obligado a llevar contabilidad, deberá llevar y registrar su contabilidad de la ejecución del contrato, bien sea por centro de costos o de manera individual de tal forma que se permita la verificación por partes de los entes de control, el estado o por autorización judicial, la ejecución y aplicación de los recursos públicos, como práctica de transparencia y de buen gobierno Corporativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 2195 de 2022 y demás normas que lo modifiquen.

9. Las demás inherentes a la naturaleza de la Alianza Estratégica y que resulten necesarias para su cabal cumplimiento.
10. Aportar sus capacidades, medios, experiencia, recursos físicos, humanos y financieros para garantizar el cumplimiento del objeto de la presente alianza.
11. Proveer y disponer del personal de enlace para el correcto desarrollo de la presente Alianza en conjunto con la AND.
12. En caso de requerirse, brindar la infraestructura necesaria para las actividades administrativas de la presente Alianza Estratégica.
13. Cumplir con los productos o actividades técnicas que se requieran en los anexos derivados a que haya lugar.
14. Presentar al inicio de la alianza un cronograma detallado de actividades a ejecutar para la materialización del objeto de la alianza teniendo en cuenta los servicios a habilitarse con las actas de ejecución correspondientes a los contratos derivados priorizadas.
15. Liquidación de las actas de ejecución correspondientes a los contratos derivados y liquidación de la Alianza Estratégica en el caso de terminación.
16. Garantizar que exista una adecuada interlocución con la Entidad, o quien ella designe, que resulte en un intercambio de información efectivo y eficiente entre las partes que permita el seguimiento a la Alianza, atendiendo llamadas, visitas y en general cualquier tipo de requerimiento que garantice la correcta ejecución contractual. Los requerimientos y solicitudes enviados por la Entidad, o quien ésta designe, deben tener un tiempo de respuesta definidos en los ANS de cada anexo derivado.
17. Entregar, a la Entidad, toda la información que se genere con ocasión de la ejecución conforme a la presente Alianza.
18. Presentar propuesta, informes y documentación necesaria para la cuantificación del valor de los anexos derivados que serán ejecutados teniendo en cuenta la información que suministre para el efecto la Entidad.
19. Realizar las actividades que serán definidas en los anexos derivados.
20. Ejecutar todas las actividades que sean necesarias para lograr un total y cabal cumplimiento del objeto, el alcance y los compromisos acordados.
21. Utilizar su experticia en la materia y la mayor diligencia para lograr la ejecución del objeto de la Alianza Estratégica y sus posteriores anexos derivados con los niveles de calidad y oportunidad requeridos.
22. Suscribir los anexos derivados necesarios de acuerdo con las necesidades de la AND y la oferta presentada, previa aprobación de la instancia de supervisión que defina la Entidad.
23. Atender de manera oportuna las observaciones y solicitudes que efectúe la supervisión que defina la Entidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
24. Presentar un informe final de ejecución y gestión de la alianza y de actividades contractuales de forma mensual.

25. Asistir presencialmente a las reuniones que convoque la AND que deban realizarse de esa manera.
26. Participar en las reuniones interinstitucionales e institucionales relativas a temas derivados del objeto de la Alianza, así como las fijadas por la Agencia Nacional Digital, de manera presencial cuando sea necesario para el correcto desarrollo de la reunión, cuando sea requerido por la Entidad.
27. Demostrar, cuando sea necesario, el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades parafiscales para todo el personal directamente involucrado en la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido por la ley.
28. Asumir la responsabilidad por cualquier daño causado a terceros, a los bienes propios o de terceros, así como al personal contratado para la ejecución del contrato, durante el desarrollo de este.
29. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
30. Cumplir con las políticas de seguridad de la información de la Entidad y asegurarse de que su personal también las cumpla, así como seguir los procedimientos establecidos por la Entidad.
31. Mantener la confidencialidad de la información proporcionada para el desarrollo o ejecución del contrato, así como de cualquier estudio presentado, a menos que se cuente con autorización expresa por escrito de la Entidad.
32. PROPIEDAD DE LA INFORMACION. La información contenida en las bases de datos que se le entreguen al aliado no pueden ser utilizadas para un fin diferente al que se señala en el contrato. Así mismo, los entregables, actas de consultoría e informes que surjan de la producción intelectual que el ALIADO realice en cumplimiento de las actividades propias del contrato, o con ocasión de ellas, pertenecen a la entidad y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por el ALIADO a la entidad.
33. ENTREGA Y DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN. El ALIADO se obliga a contar con procedimientos controlados para la devolución de información que le haya sido entregada por la entidad y, de ser el caso, la destrucción de esta una vez finalizado el contrato. PARÁGRAFO: La supervisión, podrá realizar la verificación del cumplimiento de los puntos anteriormente expuestos cuando lo considere necesario, previa comunicación escrita al ALIADO en donde se especifican las actividades a realizar, si el resultado de dicha visita genera acciones de tipo correctivo, preventivo y planes de mejoramiento, para lo cual el proveedor establecerá los correspondientes planes de acción e informará a la entidad para su respectiva revisión y cierre.
34. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. El aliado asume la obligación legal y constitucional de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de la celebración del presente contrato; por lo tanto, se comprometen a tomar las medidas correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y cualquier otra norma que la complemente, modifique, sustituya y/o

adicione. Como consecuencia de lo anterior, las partes deberán adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar que la información no será comercializada, cedida, y/o transferida, ni se le dará un tratamiento distinto al de contribuir al cumplimiento de la finalidad perseguida con el presente acuerdo de voluntades.

35. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. El encargado se compromete a no proporcionar a terceros información o documentación a la que tengan acceso como consecuencia de la ejecución del contrato y se considerará confidencial, cualquiera que sea la forma en que se haya obtenido. La confidencialidad de la información se mantendrá por las partes, salvo lo que la ley establezca sobre la materia.
36. Hacer entrega clasificada y ordenada a la AND, de la documentación física y digital generada durante su ejecución de este, al momento de finalizar la Alianza.
37. Las demás inherentes a la naturaleza de la Alianza Estratégica y que resulten necesarias para su cabal cumplimiento.

#### **4.3. COMPROMISOS DE LA AND:**

Tendrá a su cargo el cumplimiento de los siguientes compromisos: [Se sugieren los siguientes como mínimos, el área solicitante podrá incrementar, pero no reducir]

1. Aportar sus capacidades, medios, experiencia, recursos físicos, humanos y financieros para garantizar el cumplimiento del objeto de la presente alianza.
2. Atender de manera oportuna las observaciones y solicitudes que efectúe el Comité que defina la Entidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
3. Utilizar su experticia en la materia y la mayor diligencia para lograr la ejecución del objeto de la Alianza Estratégica y sus posteriores contratos y/o anexos derivados con los niveles de calidad y oportunidad requeridos.
4. Suscribir los contratos y/o anexos derivados necesarios de acuerdo con las necesidades de la AND y la oferta presentada, previa aprobación de la instancia de supervisión que defina la Entidad.
5. Participar en el Comité Operativo de Seguimiento que se constituya.
6. Coordinar y verificar las obligaciones objeto de la presente alianza.
7. Coordinar el Comité Operativo de Seguimiento creado mediante la presente alianza y convocar las reuniones correspondientes.
8. Apoyar la revisión de los informes que sean presentados en el desarrollo de las actividades que le sean asignadas al aliado.
9. Facilitar toda la información y prestar todo el apoyo y cooperación técnica para salvaguardar la cabal ejecución de la alianza.
10. Liquidar y pagar los contratos y liquidar la alianza estratégica en el caso de terminación.

11. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

#### **4.4. COMPROMISOS DE LAS PARTES DE MANERA CONJUNTA:**

Las partes deberán cumplir con los siguientes compromisos comunes, los cuales ejecutarán de acuerdo con sus funciones y compromisos: [Se sugieren los siguientes como mínimos, el área solicitante podrá incrementar, pero no reducir]

1. Promover la cooperación para el oportuno cumplimiento del objeto de esta alianza/Contrato.
2. Elaborar el plan de acción general a desarrollar.
3. Efectuar los ajustes que se requieran para la normal ejecución de la Alianza Estratégica.
4. Asegurar que las diferentes dependencias de cada entidad, requeridas para la ejecución de la alianza, asignen el equipo de trabajo, información y los documentos necesarios para el adecuado desarrollo del objeto del Alianza.
5. Designar un supervisor(es), quien(es) serán los encargados de coordinar por cada entidad, las acciones conjuntas y vigilar el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la presente alianza.
6. Conformar un Comité Operativo de Seguimiento, integrado como mínimo por un representante de cada una de las partes.
7. Mantener informado a los Consejos Directivos, Juntas o el órgano que haga sus veces en cada una sobre los avances del proyecto, de acuerdo con sus funciones y procedimientos aplicables.
8. Cumplir con el objeto del contrato derivado, de acuerdo con cada uno de los compromisos establecidos en el documento de alianza.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y obstáculos que afecten la ejecución de la presente alianza, así como los contratos derivados.
10. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades que desarrolle o le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato.
11. Los aliados deberán cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida.
12. Así mismo, les está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
13. Ambas partes deben estar claras sobre sus respectivas responsabilidades para garantizar una colaboración fluida y un servicio eficiente. Es fundamental que todas estas obligaciones estén debidamente documentadas y acordadas por ambas partes antes de iniciar cualquier actividad.

## **5. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo previsto para la ejecución del presente contrato será de treinta y seis (36) meses. Este plazo iniciará a contar una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, esto es, una vez suscrita la minuta de Alianza por las dos partes.

## **6. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo determinado en el literal m del numeral 4.1.1.2. del Manual de Contratación de la Entidad la Contratación Directa es causal de contratación directa *“Cuando se trate de contratos o convenios para contratos de colaboración como el de alianza estratégica y sus órdenes de compra o contratos derivados”*.

Esto, en armonía con lo dispuesto en el numeral 4.1.1.2.2.1. Alianzas Estratégicas del Manual de Contratación de la Entidad. *“Se entenderán como alianzas estratégicas, los contratos o convenios que se suscriban con uno o varios aliados con el fin de unir sus esfuerzos, conocimientos, capacidad técnica y científica para la gestión de intereses recíprocos o alcanzar ventajas competitivas en el sector, generar compromisos y estrategias para conseguir beneficios mutuos en el marco de cualquier actividad relacionada con el objeto social de la Entidad. Bajo esta tipología, se enmarcan iniciativas conjuntas entre la AGENCIA NACIONAL DIGITAL – AND y otras organizaciones públicas o privadas con el fin de generar compromisos y estrategias para conseguir beneficios mutuos”*.

Con el fin de validar la idoneidad jurídica previa suscripción del contrato, el aliado deberá allegar la siguiente documentación:

- 1** Carta de Intención que manifieste el interés en ser aliado estratégico de la AND, la historia del aliado en el mercado y las ventajas que representa su propuesta de servicios, esto es, su oferta de valor para la AND.
- 2** Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal
- 3** Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado
- 4** Apoderado para oferentes extranjeros (cuando aplique)
- 5** Fotocopia legible del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado o persona natural
- 6** Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales, si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.
- 7** Registro Único Tributario
- 8** Registro Único de Proponentes
- 9** Estados financieros del último año gravable

- 10** Certificaciones que demuestren experiencia como proveedor de los bienes y servicios que oferta, los cuales deberán estar relacionados con el objeto de la alianza.
- 11** Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil. En caso de los aliados internacionales, debe aportarse el documento que haga las veces en el país de origen
- 12** Compromiso anticorrupción
- 13** Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República para la entidad aliada y para el representante legal, en caso de consorcios y Uniones temporales, de los representantes de quienes lo integran y del representante del consorcio
- 14** Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación para la entidad aliada y para el representante legal, en caso de consorcios y Uniones temporales, de los representantes de quienes lo integran y del representante del consorcio  
Certificado de Antecedentes Judiciales del representante Legal
- 16** Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de los representantes legales
- 17** Autorización para el manejo de datos personales
- 18** Acuerdo de confidencialidad de la información
- 19** Certificado REDAM del representante legal de la Empresa
- 20** Consulta de Inhabilidades. Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018
- 21** Autorización para Consulta de Inhabilidades. Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018
- 22** Documento correspondiente de órgano que autorice o habilite, **solo si aplica**. Por ej. *Certificado Superfinanciera para entidades del sector asegurador, Certificado ONAC para entidades vigiladas por dicho órgano, Habilitación Mintransporte para empresas de dicho sector, etc.*

## **IDONEIDAD TÉCNICA**

### **6.2.1 EXPERIENCIA DEL ALIADO**

Con el fin de verificar la capacidad técnica del aliado, la AND requerirá que el mismo acredite la experiencia necesaria, por lo tanto, se requiere lo siguiente:

La experiencia se verificará con mínimo dos (2) contratos ejecutados, liquidados y/o terminados cuyo objeto se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente alianza.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Razón social de la empresa o entidad contratante.
- b) Nombre del Contratista.
- c) Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- d) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
- e) Presupuesto del contrato.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extraiga toda la información requerida en los literales a) a la e) del presente numeral.

Los proveedores extranjeros deben probar su experiencia en el aprovisionamiento de bienes, o servicios o en la ejecución de obras de acuerdo con el objeto del presente proceso. Para lo anterior, deben presentar certificados expedidos por terceros o copia de contratos que acrediten la ejecución de las obras, o la entrega de bienes o servicios en las condiciones definidas en la invitación y sus anexos cuando sea el caso, los cuales deben cumplir los lineamientos de la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente, disponible en el link: [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_circulares/20150211\\_circular17.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/20150211_circular17.pdf)

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia en cuanto al valor de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

La Agencia Nacional Digital podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

No se aceptan auto-certificaciones ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.

Para el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

## **7. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO Y SUPERVISION DE LA ALIANZA**

### **7.1. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO**

Para el adecuado seguimiento de los compromisos derivados de la presente Alianza Estratégica, se integrará un Comité Operativo técnico de seguimiento conformado por un (1) delegado de la AND y un (1) delegado de **EL ALIADO**.

El Comité Operativo se reunirá como mínimo una vez al mes previa convocatoria de la AND, a fin de revisar y hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos de la presente ALIANZA ESTRATÉGICA.

A las sesiones del Comité Operativo Técnico podrán asistir en calidad de invitados todos los profesionales designados para el cumplimiento del objeto del presente ALIANZA ESTRATÉGICA, dependiendo del asunto a tratar.

Serán funciones del Comité Operativo técnico de seguimiento las siguientes:

- a) El Comité Operativo deberá priorizar actividades, establecer lineamientos y directrices que permitan ejecutar de la mejor manera el objeto de la alianza.
- b) Evaluar el avance de las acciones concertadas y en general de la ejecución del Alianza/Contrato.
- c) Tomar las decisiones operativas necesarias para el desarrollo de las actividades programadas de acuerdo con la exposición de posibles amenazas o riesgos
- d) Suscribir las actas de las sesiones de cada Comité Operativo.

## **7.2. SUPERVISIÓN**

La supervisión de la Alianza/Contrato estará a cargo del Comité Técnico Operativo. Esta designación deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la firma de la presente Alianza Estratégica. Las funciones serán las siguientes:

- 1. Vigilar y controlar el cumplimiento de los compromisos a cargo de las partes.
- 2. Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumpla el objeto convenido.
- 3. Proponer y revisar los ajustes y modificaciones que fueren necesarias.
- 4. Presentar informes de las actividades desarrolladas en el marco de la Alianza/Contrato, cuando sea requerido.
- 5. Solicitar las modificaciones y prórrogas de la presente Alianza/Contrato, cuando haya lugar teniendo en cuenta los plazos establecidos por éste.
- 6. Elaborar el informe final de supervisión.
- 7. Proyectar la respectiva acta de liquidación derivada del correspondiente contrato derivado y someterla a la aprobación de las partes.

## **8. ANALISIS DE RIESGOS**

De conformidad con el Manual de Contratación y con base en la metodología para identificar y clasificar riesgos elaborado por Colombia compra Eficiente la tabla de

tipificación de los riesgos se presenta como anexo al presente documento a través del Anexo No. 3. Matriz de riesgos.

## **9. GARANTÍAS**

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de alianza estratégica que no tiene presupuesto asignado y cuyo objetivo es ejecutar acciones de manera conjunta no se identifican riesgos que deban ser amparados a través de garantías. No obstante, para la contratación derivada se verificará el requerimiento según los riesgos de cada proceso.

## **10.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual y la cuantía, el presente proceso de contratación se enmarca en los conceptos señalados en el numeral 4.1.1.2 literal m del Manual de Contratación de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital que señala:

### **4.1.1.2. Por la naturaleza**

*En los siguientes contratos, sin importar la cuantía. Para los que solo será necesario dar a conocer a un (1) oferente:*

*(...)*

*m) Cuando se trate de contratos o convenios para contratos de colaboración como el de alianza estratégica y sus órdenes de compra o contratos derivados.*

Se considera pertinente adelantar la contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, independientemente de la cuantía toda vez que se dispuso desde la dirección y se trata de una Alianza Estratégica con un partner que permitirá eficiencia, celeridad y calidad en la prestación de los servicios.

## **11.ACUERDOS COMERCIALES**

Para determinar si a esta contratación le aplican acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes, LA AGENCIA NACIONAL DIGITAL – AND, analizó la información suministrada por el Ministerio de Comercio Exterior, que señala:

*“Pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente:*

*A. El primer punto es identificar si la entidad pública está incluida en la lista de entidades cubiertas por los diferentes capítulos de compras públicas de cada acuerdo. Aunque cada Acuerdo Comercial tiene su propio listado de entidades, en general Colombia ha realizado compromisos similares en todos estos y por ello las diferencias no son significativas. Así, a manera de ejemplo, el*

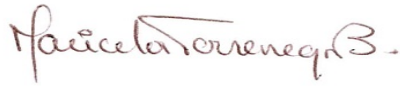
*Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones está cubierto por todos los Acuerdos, salvo el de Triángulo Norte en relación con Honduras”.*

- B. *Una vez, la entidad determina que sí está cubierta por alguno de los Acuerdos, debe verificar si el proceso de contratación que desea adelantar se encuentra igualmente cubierto o por el contrario ha sido excluido de alguno de ellos.*

*A continuación, se describen las contrataciones no cubiertas:*

*Los contratos cuya selección se adelanta a través de la modalidad de contratación directa”.*

Para todos los efectos pertinentes, se suscribe este documento en la ciudad de Bogotá, en el mes de *noviembre* de 2024.



☐ **MARICELA TORRENEGRA BARRIOS**  
Subdirector de Soluciones y Servicios